

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F12	
NIT: 800.024.789-8	ACTA LIQUIDACION		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 1 de 3	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO N°084 DEL 25 DE MARZO DE 2026

En Maripi- Boyacá, a los seis (06) días del mes de julio de 2026, se reunieron: El Ingeniero **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, en su calidad de alcalde Municipal de Maripi, **RONALD ARVEY RIVERA MOLINA**, Administrador Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en calidad de **SUPERVISOR** y el señor **FRANCISCO RINCON PINILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.330.170 expedida en Chiquinquirá R/L DE INVERSIONES Y SUMINISTROS FR S.A.S, NIT: 901.620.985-8 en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION** al Contrato No. **DE SUMINISTRO N°084 DEL 25 DE MARZO DE 2026**.

y:

CONSIDERANDO

- Que la Administración Municipal celebró Contrato DE SUMINISTRO N°084 DEL 25 DE MARZO DE 2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE INSUMOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURAL, REDES DE ALCANTARILLADO, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE MARPI BOYACA"**
- Teniendo en cuenta la información presentado por el contratista sobre el suministro de los elementos entregados para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza la liquidación del contrato.
- Se verificó que el Contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. 9502895851, 9504447179, 9506088405 correspondientes a los periodos Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2026.
- Manifiesto como Supervisor que el contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato. Las obligaciones verificadas se ejecutaron en el tiempo programado, modo, lugar y condiciones técnicas establecidas en el contrato.

5. ESTADO FINANCIERO, ACTAS SUSCRITAS Y BALANCE GENERAL

ITEM	ACTAS	FECHAS	VALOR	VALOR ACTA
1	FIRMA CONTRATO	25/03/2026		
2	VALOR CONTRATO		\$49.000.000	
3	ACTA INICIO	25/03/2026		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL			Versión:	3.0
NIT: 800.024.789-8	ACTA LIQUIDACION			Fecha:	02-01-2024
				Página 2 de 3	

5	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	03/07/2026		-
6	ACTA DE LIQUIDACIÓN	06/07/2026		\$49.000.000
	SALDO POR EJECUTAR			-
	TOTAL		\$49.000.000	\$49.000.000

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de MARIPI, realizará el pago contra entrega al municipio, previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y entrega de recibos soporte del suministro, para que el municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el contratista debe hacer cumplido satisfactoriamente

Para efectos del pago(s), el Contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
- Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaría de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

7. POLIZAS: No aplica

- Que atendiendo a las anteriores consideraciones y de conformidad con la normatividad vigente, se derivan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Que las partes manifiestan que aceptan el acta de liquidación del contrato de suministro N° 084 DEL 25 DE MARZO DE 2026, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención,

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F12	
			Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	
ACTA LIQUIDACION		Página 3 de 3		

DECLARÁNDOSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

SEGUNDA: El Contratista manifiesta que el Municipio de Maripi, cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio en relación con EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 084 DEL 25 DE MARZO DE 2026 y la presente liquidación.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones del contrato en mención.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los seis (06) días del mes de julio del 2026.


RONALD ARVEY RIVERA MOLINA
 Administrador Unidad de Servicios
 Públicos Domiciliarios
 Supervisor

FRANCISCO RINCON PINILLA
FRANCISCO RINCON PINILLA
 R/L INVERSIONES Y SUMINISTROS FR S.A.S.
 No.1.053.330.170 de Chiquinquirá
 Contratista


MILLER FAIR ROMERO MURCIA
 Alcalde Municipio de Maripi